

APLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN LOS SINIESTROS VIALES (actualizado 03/03/2019)

Subsector Tráfico Valencia  Equipo de Atestados	HOMICIDIO ART. 142 Causar muerte a alguien	LESIONES ART. 149.1 Pérdida o inutilidad de un órgano o miembro principal, o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad, o una grave enfermedad somática o psíquica.	LESIONES ART. 150 Pérdida o inutilidad de un órgano o miembro no principal, o la deformidad.	LESIONES ART. 147.1 Lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considera tratamiento médico.	DAÑOS ART. 267 Daños en cuantía superior a 80.000 €
---	--	--	--	---	---

IMPRUDENCIA GRAVE

1) Vulneración de las más elementales normas de previsión y cuidado; las exigencias del deber de cuidado son mayores cuanto mayor valor tenga el bien jurídico amenazado.

Se reputará en todo caso cuando concorra delito del 379 del CP: Velocidad, Alcohol, Drogas.

ART.	142.1	152.1	152.1	152.1	267
Prisión	de 1 a 4 años	1 a 3 años	6 meses a 2 años	de 3 a 6 meses ó	-
Multa	-	-	-	6 a 18 meses	3 a 9 meses
Privación del derecho a conducir	1 a 6 años	1 a 4 años	1 a 4 años	1 a 4 años	
TIPO DE DELITO	DELITO MENOS GRAVE				DELITO LEVE
	NO requiere denuncia				SI requiere denuncia
	DELITOS PÚBLICO (PERSEGUIBLES DE OFICIO) Procede: imputación formal al presunto autor y asistencia letrada				NO precisa imputación formal

IMPRUDENCIA MENOS GRAVE

1) Vulneración de deberes relevantes de cuidado. Constituye un concepto autónomo, no se desgaja de la imprudencia grave y es distinta de la imprudencia leve del antiguo Código Penal.

Se reputará en caso de que no sea calificada como imprudencia grave y se comenta infracción grave de las normas de tráfico (152.2 CP)

ART.	142.2	152.2	152.2	152.2	NO ES ILÍCITO PENAL, RECLAMACIÓN VIA CIVIL
Multa	3 a 18 meses	3 a 12 meses	3 a 12 meses	3 a 12 meses	
Privación del derecho a conducir	3 a 18 meses	3 meses a 1 año	3 meses a 1 año	3 meses a 1 año	
TIPO DE DELITO	DELITO LEVE				
	SI requiere denuncia NO procede imputación formal				

IMPRUDENCIA LEVE

1) Se crea un riesgo ligeramente superior al habitual y permitido.

NO ES ILÍCITO PENAL, RECLAMACIÓN VIAL CIVIL